



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN

20170926 CONTRATO OBRA EXPTE 39-2016

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

SEGUNDO.- El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha **23/05/2017**, con presupuesto total de **454.502,77 € IVA NO INCLUIDO** (95.445,58€ correspondientes al IVA, TOTAL 549.948,35€). CPV: 45233262-3.

TERCERO.-La obligación económica se atenderá con el crédito nº _____, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530.612. Según informe de la Intervención Municipal, existe consignación presupuestaria por importe de **550.000.-€** reflejado en el documento contable número 201700013646, de fecha **18/04/2017**.

CUARTO.- La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fecha **18/04/2017** y **02/10/2017**.

QUINTO.-La celebración del contrato y su adjudicación se acordaron por las resoluciones/acuerdos, cuyas copias se unen a este documento.
Fecha de adjudicación: **06/10/2017**.

SEXTO.- El técnico municipal responsable del presente contrato es **D. JOSÉ PERALTA GUTIÉRREZ**.

SÉPTIMO.- Los documentos que integran el presente contrato son los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, los Proyectos Técnicos y reformados, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN

20170926 CONTRATO OBRA EXPTE 39-2016

CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El contratista se compromete a la ejecución de las **OBRAS DE REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ZONAS PEATONALES PASEO DEL GENERALIFE**, expediente nº 39/2016, con estricta sujeción al proyecto redactado por **Dña. Sonia Hernández Gilmartín** y respecto del cual revisten carácter contractual todo su contenido, a excepción del programa de desarrollo de los trabajos o plan de obras de carácter indicativo, con previsión de tiempo y coste. Asimismo respecto de la Memoria, reviste carácter contractual todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

En el presente acto el contratista presta su conformidad al referido proyecto técnico, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales /y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

SEGUNDA.- El precio del contrato es **418.802,77.- € + 87.948,58.- € correspondientes al I.V.A. (lo que hace un total de 506.751,35.- €)** que serán abonados por esta Corporación mediante certificaciones de obra ejecutada.

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 19 y concordantes del PCAP de aplicación.

TERCERA.- El plazo **total** de ejecución de las obras es de **110 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo o, si hubiere reservas, al de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN

20170926 CONTRATO OBRA EXPTE 39-2016

También se establecen los plazos parciales siguientes: los que se deriven del programa de trabajo que está obligado a presentar el adjudicatario.

Las prórrogas prevista son:

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de máximo de **treinta días**, contado desde la fecha de la presente formalización del contrato y previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El **plazo de garantía** es de **5 AÑOS (4 años ofrecidos de mejora más el exigido legalmente)**, desde la recepción de las obras.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una **fianza definitiva** por importe total de **20.940,14.- €** en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

QUINTA.- Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato **NO** revisarán los precios. Asimismo **NO** se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a :

- **Mejoras ofertadas en el sobre 2 de la oferta referidas a equipamiento**, valoradas en el informe de los servicios técnicos de fecha 11 de agosto de 2017 y que constan en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 17/08/2017.
- **Mejoras ofertadas en cuanto a unidades relacionadas con la ejecución de la obra**, incluidas en el sobre 3 de su oferta, valoradas en el informe del técnico municipal de 17/08/2017 y que constan en el acta de la Mesa de Contratación de 23/08/2017.

SEPTIMA.- Son causas de resolución contractual las previstas en los artículos 223 y 237 del TLCSP, asimismo las indicadas en la cláusula 27 del PCAP de aplicación.

OCTAVA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACIÓN

20170926 CONTRATO OBRA EXPTE 39-2016

cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), en lo que no se oponga a la anterior y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local y en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMA.- El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del Texto Refundido de la L .C.S.P.

UNDÉCIMA.- A partir de la fecha de la presente formalización contractual, queda perfeccionado el presente contrato, siendo este documento preceptivo para el inicio de la ejecución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena (Málaga) a _____.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
(Firma y Sello)

LA VICESECRETARIA,
(Firma)

EL CONTRATISTA,
(Firma)